



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II. Espectáculos en vivo. Distribución del arancel máximo integral – Utilizaciones principales y accesorias

ANEXO II

Distribución del arancel máximo integral – Utilizaciones principales y accesorias

La distribución del tope máximo integral se hará conforme a los siguientes criterios:

a. Si solo hubiera utilizaciones principales el arancel se dividirá proporcionalmente entre los rubros involucrados de acuerdo al tiempo de utilización según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Tiempo de uso de cada rubro}}{\text{Suma de los tiempos de uso de todos los rubros}} \times 10\% = \text{Arancel máximo por cada rubro} \quad (\% \text{ de ingresos por venta de entradas})$$

b. Si hubiera utilizaciones principales y accesorias: Se determinará el arancel atribuible al conjunto de los rubros de utilización accesoria conforme surja de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria del tiempo de uso del conjunto de rubros de utilización accesoria}}{\text{Duración del espectáculo}} \times 2\% = \text{Arancel máximo para el conjunto de los rubros de utilización accesoria} \quad (\% \text{ de ingresos por venta de entradas})$$

La distribución del arancel atribuible que correspondiera a cada rubro de utilización accesoria será el resultante de multiplicar dicho arancel por el tiempo de uso de cada rubro de utilización accesoria y dividirlo por la sumatoria de los tiempos de uso del conjunto de los rubros de utilización accesoria, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Tiempo de uso de cada rubro
de utilización accesoria**

_____ **X** Arancel máximo para el = Arancel máximo para cada rubro de
Sumatoria de los tiempos de conjunto de los rubros de utilización accesoria (% de ingresos
uso de todos los rubros de utilización accesoria por venta de entradas)

utilización accesoria

c. Para las utilizaciones principales, al tope máximo integral se le restará el arancel atribuible a utilizaciones accesorias y se dividirá entre los rubros de utilización principal involucrados en función del tiempo de uso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Tiempo de uso de cada rubro
de utilización principal**

_____ **X** (10% - Arancel máximo para el conjunto = Arancel máximo por cada rubro de
Sumatoria de los tiempos de de los rubros de utilización accesoria) utilización principal (% de ingreso
uso de todos los rubros de por venta de entradas)

utilización principal